



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 559 -2018- GR CUSCO/GGR

Cusco, **24 DIC. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El Informe N° 2898-2018- GR CUSCO/GRI-SGO de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 3030 -2018 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI y el Informe N° 017-2018.GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF-HOQ de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 1911-2018-GR-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto:** 2204217 Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión, Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo – Cusco: Act/AI/Obra: 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria, de la **Meta: 0081-2014 Mejoramiento de Infraestructura Educativa**, quedando en su Inventario Final saldo de Materiales de libre Disponibilidad y existiendo el requerimiento por parte del **Proyecto:** 2230858 Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca – Quispicanchi – Cusco, Act/AI/Obra:4000013 Mejoramiento de Salud Meta: 0091-2017 Construcción de Infraestructura de Salud;

Que, con Informe N° 2898-2018 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la Transferencia de Materiales de libre disponibilidad del proyecto antes indicado al **Proyecto:** 2230858 Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca – Quispicanchi – Cusco, Act/AI/Obra:4000013 Mejoramiento de Salud;Meta: 0091-2017 Construcción de Infraestructura de Salud;

Que la oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en Atención a lo solicitado, procede a la evaluación del Expediente de Transferencia de Saldo de Materiales y de conformidad al contenido del mismo mediante Informe Nro. 017-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF-HOQ

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutada", es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, para establecer el Costo Real de Obra por cada Ejercicio Financiero, se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GR;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 1° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Memorandum N° 1911-2018-GR.CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016 GR CUSCO/GR de fecha 04 de abril del 2016; Resolución Ejecutiva Regional N° 003 – 2018 GR CUSCO/GGR del 04 de Enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 1,845.00 (Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Prod/Proy : **2204217** Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión, Distrito Acomayo, Provincia de Acomayo –Cusco.

Act/Al/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.

Meta : **0081 - 2014 Mejoramiento de Infraestructura Educativa.**

A:

Prod/Proy : **2230858** Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca – Quispicanchi – Cusco.

Act/Al/Obra : 4000013 Mejoramiento de Puesto de Salud.

Meta : **0091-2017 Construcción de Infraestructura de Salud.**

Material a Transferir:

Esp.Gasto	Descripción	Und	Cant	P.Uni	Total	Referencia
26.22.24	Acero Corrugado 1/4",FY=4200 kg/Cm. Grado 60 Miromina Turquía	Vrl.	300.00	6.15	1,845.00	O/C N° 0281 - 2014
	Total monto a transferir de la Meta 0081- 2014			S/	1,845.00	
	Importe Total a Transferir a la Meta 0091-2017			S/	1,845.00	

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco, para las acciones administrativas que correspondan.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO